Bogotá, D.C. 28 de diciembre de 2023

SNR2023IE019431

Doctor
Ramiro Alejandro Cardona Aguirre
Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 1 del Contrato No. BM009 de 2023.

Respetado Doctor Cardona:

En calidad de Supervisor del Contrato No. BM009 de 2023, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y LOCKERS COLOMBIA S.A.S., me permito solicitar Prórroga N° 1 del contrato BM009 de 2023**, cuyo objeto es:** "Contratar servicios de no consultoría para la intervención de libros de antiguo sistema registral de las oficinas de registro de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional"

I. TRAZABILIDAD CONTRATO No. BM009 DE 2023.

- **Fecha de Inicio:** 28 de diciembre del 2023.
- **Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2023.
- **Presupuesto:** El monto en moneda nacional es de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 755.091.891)

II. JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA N° 1, al Contrato No. BM009 de 2023, hasta el 28 de junio de 2024

De acuerdo con lo anterior, el contratista LOCKERS COLOMBIA S.A.S., radico mediante oficio del 29 de diciembre de 2023, la solicitud de suscribir prorrogar del contrato BM009 de 2023, por seis (6) meses, hasta el 28 de Junio de 2024. (Ver Anexo)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISION:

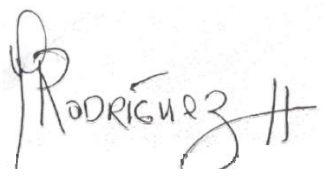
De acuerdo con lo antes mencionado, esta supervisión indica que la firma de acta de inicio fue el día 28 de diciembre de 2023, se corrobora con antelación el cronograma de entregas y conforme la solicitud realizada por el contratista se aclara que la solicitud de prorroga no implica NINGUN valor adicional para la entidad" por ende la **"CLAUSULA SEXTA**: PAGOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS**: 6.2 a) Valor:** El monto en moneda nacional es de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 755.091.891)**,** incluido IVA.

Y avala la solicitud de prórroga, la cual No generará ninguna erogación económica adicional para entidad, ni reclamación alguna por parte del contratista.

Por otra parte, la Supervisión verificó las fechas establecidas en el cronograma de ejecución y actividades del Contrato, con el fin de efectuar el seguimiento de las mismas, dentro del plazo requerido en la prórroga, para establecer un control y continuidad al cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, no se afectan los recursos comprometidos en el acto jurídico, y se observa que de conformidad al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las partes deben buscar los mecanismos posibles para cumplir con los fines de la contratación estatal, es decir, que la Administración debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, así como el Contratista, debe tener en cuenta al ejecutar el Contrato, que coadyuve con en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implicaobligaciones, particularmente en la prestación del servicio público registral y notarial.

Cordialmente,



Johanna Andrea Rodríguez Herrera
Coordinadora Unidad de Gestión – Proyecto Catastro Multipropósito
Supervisor Contrato No. BM 009 de 2023

Proyecto: Nathaly Johanna Acero López
Coordinadora Administrativa UG – Proyecto Catastro Multipropósito